

ción Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Pavimur, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia, 17 de enero de 1996.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 1101

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.363-1.364-1.374-1.375-1.406-1.407/94, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En Murcia a ocho de enero de mil novecientos noventa y seis. "Dispongo: se declara extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a las empresas de manera solidaria Aglomerados y Estructuras, S.A., y Urbanizaciones y Asfaltos, S.A., por la de indemnizar a la actora en las siguientes cantidades:

-A José García Ayala 470.600 pesetas por salarios de tramitación.

-A Antonio Luis Dato Serrano 2.005.239 pesetas por indemnización por despido y 1.661.712 pesetas por salarios de tramitación.

-A José Antonio Martínez Conesa 1.266.160 pesetas por indemnización por despido y 501.280 pesetas por salarios de tramitación.

-A Antonio Sánchez Escolar: 1.016.120 pesetas por indemnización por despido y 393.120 pesetas por salarios de tramitación.

-A Francisco Párraga Jiménez: 1.466.990 pesetas por indemnización por despido y 573.560 pesetas por salarios de tramitación.

-A José Béjar Duque: 1.058.620 pesetas por indemnización por despido y 607.184 pesetas por salarios de tramitación.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Aglomerados y Estructuras, S.A., y Urbanización y Asfaltos, S.A., domiciliada últimamente en Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, a 19 de enero de 1996.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 1149

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo n.º 286/94, entre las partes que a continuación se dirán, y en los cuales ha recaído sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En San Javier a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. El Sr. Juez don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 286/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Hortensia Sevilla Flores, bajo la dirección letrada de don Francisco Baño Murcia, contra Manuel Blázquez Rodríguez y María Engracia Collado Oviedo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad de 1.000.000 de pesetas por principal, más otras 300.000 pesetas para intereses y costas. Habiéndose dictado la siguiente sentencia en nombre de S.M. el Rey.

Fallo. Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en su día contra Manuel Blázquez Rodríguez y María Engracia Collado Oviedo, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y se dé cumplido pago a la parte ejecutante Caja de Ahorros de Murcia del importe del principal reclamado 1.000.000 de pesetas condenando además a la parte demandada al pago de los intereses y costas procesales causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los expresado demandados en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Javier, a 18 de enero de 1996.—El Juez, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.